



DECRETO Nº 1697

Lanús,

02 MAY 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 424/19, el Expediente D-89.696/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 424 de fecha 5 de Febrero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 14 para el día 12 de Marzo de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA", solicitado por la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-801-7 y 3-302-3/2019;



Que por Acta N° 97 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas: **a)** TECNOVISION COMERCIAL S.A.– CUIT N° 33-70001344-9, los ítems 1 a 9, 11 a 16, 19, 21 a 23, 25 a 31, 33 a 36, 39 a 41, 44 a 51, 53, 54, 57, 60, 66 a 71, 74, 79, 82 a 84, 86, 87, 90, 91, 93 a 99, 104 a 107, 109, 111 a 121, 123, 125 a 144, 146, 148, 154, 155, 157, 158, 162, 164, 167 a 170 y 174 a 179, por un importe de \$1.344.981,92 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 CTVS) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales. **b)** TECNOVISION COMERCIAL S.A. – CUIT N° 33-70001344-9, los ítems 10, 17, 18, 20, 24, 42, 43, 55, 56, 58, 59, 61 a 65, 72, 75 a 78, 81, 89, 92, 110, 122, 147, 149, 150 a 153, 156, 159 a 161, 163, 166 y 171 a 173 por un importe de \$169.653,10 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 CTV) por ser la oferta que se ajusta a la calidad requerida, dejándose constancia que los menores precios cotizados para los ítems N° 10 y 81 resultan ser notoriamente inferiores a los reales considerándose viles los ofrecidos y para los restantes no cumplimentaron con las muestras exigidas en la circular N° 1. **c)** FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4, los ítems N° 32, 37, 38, 52, 73, 85, 88, 100 a 103, 108, 124, 145 y 165, por un importe de \$ 141.015,95 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINCE CON 95/100 CTVS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo requerido y resulta conveniente a los intereses Municipales. **d)** DIEGO ALEJANDRO FELIX – CUIT N° 20-26117448-1, el ítem N° 80, por un total de \$3.144,12 (PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 CTVS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 17 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 14 llevada a cabo el día 12/03/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de “ARTICULOS DE LIBRERIA”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-801-7 y 3-302-3/2019.



ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma TECNOVISION COMERCIAL S.A. – CUIT N° 33-70001344-9 - Proveedor Municipal N° 4826, con domicilio en la calle Yatay Nº 50 piso 7º, Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1 a 9, 11 a 16, 19, 21 a 23, 25 a 31, 33 a 36, 39 a 41, 44 a 51, 53, 54, 57, 60, 66 a 71, 74, 79, 82 a 84, 86, 87, 90, 91, 93 a 99, 104 a 107, 109, 111 a 121, 123, 125 a 144, 146, 148, 154, 155, 157, 158, 162, 164, 167 a 170 y 174 a 179, por un importe de \$1.344.981,92 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 CTVS).

Adjudícase a la firma TECNOVISION COMERCIAL S.A. – CUIT N° 33-70001344-9 - Proveedor Municipal N° 4826, con domicilio en la calle Yatay Nº 50 piso 7º, Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 10, 17, 18, 20, 24, 42, 43, 55, 56, 58, 59, 61 a 65, 72, 75 a 78, 81, 89, 92, 110, 122, 147, 149, 150 a 153, 156, 159 a 161, 163, 166 y 171 a 173 por un importe de \$169.653,10 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 CTV).

Adjudícase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4 – Proveedor N° 4853, con domicilio en la calle Yatay Nº 339, Piso 6º, Dpto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 32, 37, 38, 52, 73, 85, 88, 100 a 103, 108, 124, 145 y 165, por un importe de \$ 141.015,95 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINCE CON 95/100 CTVS).

Adjudícase a la firma DIEGO ALEJANDRO FELIX – CUIT N° 20-26117448-1 – Proveedor N° 5109, con domicilio en la calle Yatay Nº 50, piso 7º, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem N° 80, por un total de \$3.144,12 (PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 CTVS),

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.11 y 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.2.3, 2.3.1, 2.3.4, 2.9.2, 2.9.3, 4.3.7, 4.3.8 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal